



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018-2021-MDM

Mala, 15 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente MDM N° 20210000102, de fecha 07 de enero del 2021, que contiene la solicitud presentada por **GEISON EDISON GONZALES URBINA y GRECIA LIZBETH SANCHEZ SANCHEZ**, para que se disponga la celebración de su Matrimonio Civil; e Informe N° 003-2021-RRCC-MDM, de fecha 15 de enero del 2021, de la Sub Gerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el inciso 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 248° del Código Civil, expresa que "quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrital del domicilio de cualquiera de ellos". De otro lado, el artículo 259° del mismo cuerpo normativo expresa que "El matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración";

Que, con Expediente MDM N° 20210000102, de fecha 07 de enero del 2021, se recibe la solicitud de **GEISON EDISON GONZALES URBINA y GRECIA LIZBETH SANCHEZ SANCHEZ**, para contraer Matrimonio Civil, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Mala, anexando a su solicitud todos los requisitos que para ello son exigibles, así como el pago del derecho según el TUPA vigente;

Que, asimismo se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial en la vitrina del mural de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mala y su difusión mediante Emisora Radial de la localidad;

Que, de conformidad con el Informe N° 003-2021-RRCC-MDM, de fecha 15 de Enero del 2021, de la Sub Gerencia de Registro Civil, advierte que se ha cumplido con los requisitos señalados en el TUPA vigente de la Municipalidad y que los pretendientes no tienen impedimento para contraer matrimonio;

Que, en uso de las facultades conferidas a la señora Alcaldesa por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **GEISON EDISON GONZALES URBINA** y **GRECIA LIZBETH SANCHEZ SANCHEZ**, a efectos que puedan contraer Matrimonio Civil para el día 22 de Enero del 2021, a horas 16:00 Pm., en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Alcaldesa

